

Medina

[Handwritten signature]

Ventayol

[Handwritten signature]
Antonio de Goytia

[Handwritten signature]
Marti

[Handwritten signature]

El Interceptor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Numero 9 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyo en el Salon de sesiones de esta casa consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Moragues, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Numero 10 =

Sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento

to Pleno en segunda convocatoria el día 9 de Marzo de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Marnaut-Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M.^a Perceiro, Don Salvador Llorens Llorens, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Juan Gastie Soler, Don José Luis Moragues Morlan, Don Juan Pauca Martorell, Don Francisco Salvá Planas, Don Arnaldo Torada Garau, Don Bartolomé Ventayol Basañana, el Interventor de Fondos Municipales Don José M. Lafuente Paraiso y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinticinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente por la Secretaría se advierte la falta de número de señores Concejales para tomar resolución respecto al asunto número dos del Orden del Día.

Se conviene en que sea discurtido al final de la sesión, en su caso:

3. Seguidamente se acuerda conceder diversas Licencias Municipales previstas en el art.º 79, Ley de Régimen del Suelo, a diversas licencias - tanto 2.º, a los siguientes solicitantes y por los terrenos que les afectan:
- 3.º Ley Régimen del Suelo, en terrenos situados en San Borja y otros.
- A Don Francisco Solivellas, a utilidad de Don Antonio Miró, porción de terreno que linda por frente con la calle Letra 5.
 - A Don Miguel Capó Ramis, terrenos procedentes de Ca'n Forca, lindante por frente con calle General Tiera.
 - A Don Pedro Mora Guals, terrenos en San Armadaus, lindantes por frente con calle Almirante Bervera.
 - A Don Pedro A. Gastie Mousenot, Doña Catalina Jaume Carbonell

y a Doña Catalina Sastre Jaume, terrenos procedentes de y llamados
ra, lindante por frente con calle 190.

A Doña Margarita Alorda, terrenos lindantes por frente con ca-
lle Rectas Esteades.

A Doña Francisca Font Sastre, terrenos sitos en ca. Virgen de la
Victoria, n: 40, Es Rafal.

A Don Guillermo Rigo Vich, terrenos procedentes de otros que a
su vez procedían del predio Rafal Vey, lindante por frente con
camino San Gobleu.

A Don Gabriel Ramis Alaman y Doña Apolonia Sastre por ter-
renos procedentes de otros que a su vez procedían del Pre Rafal Vey,
lindante por frente con camino San Gobleu.

A Don Jerónimo Esteve Ginard y a Doña Juana Nicolau Font,
procedentes del Predio Rafal Vey, lindante por frente con
camino San Gobleu.

A Don Francisco Severa Colomas y Doña Margarita Font Bis-
quera, por terrenos que procedían a su vez del Predio Rafal
Vey, lindante por frente con camino San Gobleu.

A Don Enrique Benito Ferrer Sans, por terrenos lindantes por
frente con calle Medios Sbert.

A Don Jori Fullana Bordoy y Doña Francisca Fullana Bor-
doy, por terrenos procedentes de otros que a su vez procedían
del Predio Ca Saul y San Lupi, lindante por frente con calle
Emiliante Garau Fargas.

A Don Juan Borel Sainles, por terrenos procedentes del Pre-
dio Ca Saul, lindante por frente con calle Casas de Ca Saul.

A Don Mateo Soler Serra, por terrenos procedentes del Predio San
Joaquín "Urbanización La Ribera".

A Don Bartolomé Fullana Mayol, por terrenos procedentes de
San Manuel.

A Doña Catalina Barral Balaguer, por terrenos Urbanización
Montemar, señalados con los números, 1, 10, 17, 18, 19 y 21.

A Don Jaime Fustol Roca, por terrenos procedentes del lla-
mado Camp de in Ferraltes, a utilidad de Don Miquel Sas-
nal Jureda y Don Bartolomé Lluís Ricca.

A Don Jaime Rigo Rigo y Doña Francisca Vidal Ferrer, por

terrenos procedentes de San Flexas, lindante al frente por calle Alga.

A Don Sebastián Ramaquera Mulet, porción de terrenos lindante con calle Letra "E", procedentes de San Fortesa.

A Don Juan Bení Inglada, por terrenos procedentes de San Real, lindante por frente con calle San Rafael.

A Don Francisco Javori Marcús, solar segregado del predio San Vich, para enajenación a Don Camilo Molins Soto, lindante por frente con camino.

A Don Miguel Figo Ollers, terrenos procedentes de San Serra, lindantes por el Norte con calle Matamuros.

4. Se acuerda denegar diversas peticiones de licencia municipal, a efectos de la Ley de Régimen del Sueldo, art. 89, apartado 2, a los señores que acto seguido se citan, y por diversas volidades de licencia municipal a efectos de la Ley de Régimen del Sueldo.

Se acuerda denegar diversas peticiones de licencia municipal, a efectos de la Ley de Régimen del Sueldo, art. 89, apartado 2, a los señores que acto seguido se citan, y por los motivos de no reunir los requisitos exigidos en estos casos.

A Don Antonio Ferragut Barrens, mandatario verbal de Don Andrés Junier Adrover, porción de terrenos que linda al frente con calle Limón.

A Don Juan Gamila y Doña Catalina Bonet Rius, terrenos procedentes de San Oliva, lindante por el Norte con terreno remanente.

A Don Antonio Mora y a utilidad de Doña Maria Fullán Ferrer, terrenos procedentes de San Oliva, lindante por frente con calle Cuarenta Ferras.

A Don Antonio Mora y a utilidad de Don Bartolomé Merquida Bobilani y Doña Mercedes Guillem Franús, por terrenos procedentes de San Oliva, lindantes por frente con calle Alfieres Gualba.

A Don Antonio Mora a utilidad de Don Bartolomé Mijaric y Doña Esperanza Foncás, terrenos procedentes de San Oliva, lindante por frente con calle Guernindó.

A Don Antonio Canals Perelló, por terrenos procedentes de San Fortesa, lindantes por frente con calle Prosperidad.

A Don Pedro Canals Perelló, por terrenos procedentes de San Fortesa, lindantes por frente con calle Prosperidad.

A Don Miguel Mercedal Sans, en nombre de Don Antón Guirao Guirao, terrenos procedentes del Rafal Vey, lindante por frente con calle "H".

A Don Antonio Mora, en representación de Don Martín Santandreu Gaste y Doña Antonia Pausá Roselló, terrenos procedentes de San Capistol.

A Don José Martínez López, parcela formada por agrupación de solares procedentes de San Capistol, lindante por frente con carretera de Establiments.

A Doña María Serra Arbo, terrenos situados entre las calles de Guapo y Alfombra, coll de in Rebana.

A Don Francisco Solivellas a nombre de Doña Dolores Llabís Llabís, por terrenos sitos en San Juan, La Fibera, lindante por frente con calle Letra B.

A Don Miguel Aquiló Barmin, fincas de terrenos procedentes de San Fardó.

A Don Francisco Munnas Pous, por terrenos sitos en s'Olivera.

A Don Gabriel Martínez García, solar sito en San Partilla, Sometiunes, por un reunir las condiciones precisas.

A Doña Margarita Faura Mulet, sobre solar de 1.085'03 m² lindante al Norte con terrenos de Don Fernando Serra.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

5.
se acuerda un acp-
tar ofrecimiento
ción terrenos lin-
dantes con camino
dels Reis, a cambio
construcción murd.

ta a continuación:
"El Oficial encargado del Apartado de Urbanismo se honra en informar lo siguiente: = Vista la petición que formuló Doña Maria Jaume Pous, ingresada el 5 octubre 1957, respecto a la cesión por la misma de porción de su finca para regularización de alineaciones en camino dels Reis y este-Excmo. Ayuntamiento, en compensación proceder al levantamiento de murd de 1 m. altura sobre el terreno de aquella propiedad; y resultando que por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí informare aquella solicitud en 3 de lo conviene en el sentido de que el valor que se asigna a la parcela necesaria para la rectificación de alineaciones en el aludido camino es de 525 ptas., y que el costo de las obras que en compensación se interesan por aquella propiedad.

ría arrienden a ftas. 12.600. = Habida cuenta del contenido del
 anterior informe, en el que se aprecia acentuada diferencia entre
 el valor del terreno que podía ser objeto de adquisición y el im-
 porte de los trabajos que por cuenta de esta Corporación y a tí-
 tulo de compensación solicita la sra. Jauser, se vea la consecuen-
 cia de lo desventajoso que resulta para este Ayuntamiento la
 pretendida cesión, máxime cuando de llevarse a la práctica
 en aquel sector no se resuelve ningún problema de carácter
 circulatorio de inminente necesidad, por tratarse de un ca-
 mino vecinal cuya irregularidad de alineaciones se manifiesta
 en casi todo su trazado, desprovisto en su mayor parte
 de edificaciones. = Visto el art. 121 apartado c) del texto refun-
 dido de la Ley de Régimen Local (20 junio 1955), y el apar-
 tado a) del art. 11 del Reglamento de Bienes de Entidades Lo-
 cales, es parecer del suscrito a la vista del informe emitido
 por el Arquitecto Municipal Sr. Lequiedo que previa propues-
 ta de la Comisión Municipal de Urbanismo, por el Excmo.
 Ayuntamiento Pleno, se acuerde no aceptar el ofrecimiento
 de Doña Maria Jauser Eous respecto a una cesión de porción
 de terreno de su propiedad lindante con el camino del
 Peys de este término, condicionada a que esta Exma.
 Corporación y como compensación satisfaga los gastos
 que se originen en la construcción de un muro de un
 metro de altura en el terreno retroanqueado. = Aprobán-
 dose la valoración de la parcela vecinal para regula-
 rizar el tránsito del camino y según informe del Arqui-
 tecto Municipal Sr. Lequiedo se cifra en 5.25 ftas. por si-
 la peticionaria quiere realizar su venta, siendo de recar-
 go la construcción del muro o salla en la porción alinea-
 da. = V. S. F. no obstante acordará. = Palma de Mallorca
 a 18 de Febrero de 1959. = Jaime Clar. - Publicado. = Excmo.
 Señor. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado
 del precedente informe del Oficial encargado de los
 asuntos de Urbanismo, y vistas las razones expuestas, se
 haora en proponer a V. S. = Acuerde no aceptar el ofreci-
miento de D.ª Maria Jauser Eous respecto a cesión de porción de

terrenos de mi propiedad, lindante con el camino de los Reyes de este término, y que condiciona a que a título de compensación de este terreno Ayuntamiento satisfaga los gastos que se originen en la construcción de un muro de un metro de altura en el tramo de la finca retroanqueada. - I apruebo la valoración practicada por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo de la parcela necesaria para la regularización de la posición del camino de los Reyes frente a la finca de la citada Sr. Janer cuyo importe de 525 ptas. se le notificará por si quiere proceder a su venta, siendo de cargo de la indicada propietaria la construcción del muro o valla en la posición alineada. = Este es el parecer de la Comisión Informante y. E. no obstante y cuando siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 23 de Febrero de 1959. = El Presidente, J. M.º Ferrer. - Publicado."

6. Se acuerda aceptar propuesta inquilino almacén sito en Plaza Mayor. Seguidamente se acuerda: aceptar la proposición formulada por Don Gabriel Oliver Baldentey, fijando cantidad 24.720: pesetas, en concepto de indemnización por desocupación del local sito en la Plaza Mayor o su almacén, de esta Ciudad, con motivo de las nuevas alineaciones acordadas para dicha Plaza, comprometiéndose dicho inquilino a dejarlo libre y a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de cinco meses a partir del percibo de la referida suma; que se abonará con cargo al cap. 11, art.º 3, Partida 14 del Presupuesto Extraordinario "Regularización de la Plaza Mayor y adquisición de fincas."

7. Se acuerda darse por celebrada acuerdo S. M. F. de distribución gratificaciones a sanitarios. Seguidamente se acuerda darse por entrado del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día 27 de febrero anterior, relativo a distribución de gratificaciones al personal sanitario, aprobada por la Permanente en la citada sesión de 27 de febrero.

8. Se acuerda proponer ta about quinqué. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta contenida en el dictamen n.º 8 del Orden del Día, que es del tenor siguiente: -

unos a personal sa-
nitario, según dis-
posiciones vigentes.

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 311, sobre régimen de quinquenios del personal de los cuerpos generales de Sanidad Local, en la que se señala la cuantía que debe percibir dicho personal a partir del 1º de julio de dicho año. = La Comisión de Personal y Asuntos Generales, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acerca de el pago de las diferencias de quinquenios y su repercusión en las pagas extraordinarias correspondientes al 2º semestre del año 1958 y al año 1959, en la cuantía que se señala a continuación: Cargos y Nombres. = 2º semestre de 1958. = Quinquenios. - Pagos. = 1959. = Quinquenios. - Pagos. = Médicos. = Don José María Mulet Fiol - 750' - 125' - 1.500' - 250' = Don Miguel Manera Rovira - 750' - 125' - 1.500' - 250' = Don Antón Brumot Feixas - 750' - 125' - 1.500' - 250' = Don Eudet Ferrer Jaume - 750' - 125' - 1.500' - 250' = Don Justo Salvador de Vicente - 500' - 83'33 - 1.000' - 166'66 = Don Francisco Rosselló Coll - 2.500' - 416'66 - 5.000' - 833'33 = Ecólogos. = Don Juan J. Liras Alegre - 1.500' - 250' - 3.000' - 500' = Don Miguel Bordoy Antich - 1.500' - 250' - 3.000' - 500' = Practicantes. = Don Gabriel Camps Fupol - 693'45 - 115'57 - 1.447'20 - 241'20 = Don Francisco Ruiz Berdà - 572'85 - 95'47 - 1.206' - 201' = Don Antón Jovera Mestre - 693'45 - 115'57 - 1.447'20 - 241'20 = Don Pascual Jofre Bergas - 603' - 100'50 - 1.256'30 - 211'05 = Don Rafael Jaume Jaume - 572'85 - 95'47 - 1.206' - 201' = Doña Magdalena Erolat Barceló - 600' - 100' - 1.200' - 200' = Doña Isabel Rintrod Malandra - 322'50 - 53'75 - 645' - 107'50 = Matronas. = Doña Ana Segura Miró - 402'50 - 67'08 - 805' - 134'16 = Doña Catalina Berdà Fupol - 875' - 145'33 - 1.750' - 291'76 = Veterinarios. = Don Raimundo Piña Vall - 1.600' - 400' - 333'33 - 2.800' - 466'66 = Don Antón Jaume Berdà - 800' - 200' - 1.600' - 400' = Don Miguel Monerrat Rigo - 1.275' - 212'50 - 2.550' - 425' = Don Andrés Correas Pastor - 1.350' - 225' - 2.700' - 450' = Don Luis Tomas Tomas - 1.425' - 237'50 - 2.850' - 475' = Don Miguel Fupol Maner - 2.500' - 416'66 - 5.000' - 833'33 = Don Ramón

Aguiló Mercader - 1.000' - - 250' - - _____ Don Lluís
 que Ramis Vidal - 1.575' - - 262'50 - 3.150' - - 525' - = Don Bartolomé
 me Monerrat Rigo - 1.575' - - 262'50 - 3.150' - - 525' - = Don Juan
 Fe Serra - 1.050' - - 175' - - 2.100' - - 350' - = Estales... 29.885' 60:
5.264' 22 = 53.272' 70 = 8.878' 84 = V. G., no obstante, como siem-
 pre resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca,
 a 25 de febrero de 1959. = El Comisario de Alcalde Presidente
 de la Comisión de Fervoral y Anuncios Fervorales. - A. Garza.
 Firmado.

9. Se acuerda abonar a Don Bartolomé Llodra Libert, Director de la Escuela Municipal de Especialidades, según sentencia del Tribunal Provincial de Mallorca, en cumplimiento de sentencia.

los siguientes mantos. Años 1957 - 6.135'86 pesetas. - Años 1958 - 7.979'73 pesetas. Años 1959 - 8.115'14. - Total diferendario a percibir por el interesado: 22.231'73 pesetas.

Dicho gasto se abonará con cargo al cap. 1, art.º 1, concepto 1, partida 23 del vigente Presupuesto de Gastos.

10. Se acuerda aprobar definitivamente como en vigor, y no habiéndose presentado objeciones respecto al desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica del licitador, fijación y citación, declarar la validez del acto referido y considerar conservación vallas de al propio tiempo en su grado ventajosa la proposición de que se ha hecho mérito, adjudicar definitivamente a Don José Villalonga Colom, el concurso aprobado en sesión plenaria de 9 de diciembre de 1958, para la construcción, instalación y conservación de vallas metálicas en la vía pública, en las condiciones mínimas señaladas en el Pliego de condiciones al efecto, y demás seguidas por el propio interesado que se definen reseñadas. El contrato se perfeccionará con arreglo al artículo 45 del Reglamento de contratación y demás concordantes.

11. Se acuerda aprobar petición del Sr. Lluís Escarot de la Parroquia de San Pedro, propuesta respecto a un dictamen relativo a la orden del Secar del Real, y feligreses, relativa a itinerario

a petición Sr. Lura-
buenos Aires.
San Bernardo, y feli-
ques, sobre itinerar-
rio autobuses.

de autobuses, y se acuerda: que se dé traslado de la petición es-
mentada, a la Jefatura de Obras Públicas, para que ésta, en vir-
tud de sus atribuciones, interese de la compañía de Tranvías el
exacto cumplimiento de la legislación en vigor, por lo que respec-
ta al caso, y, al propio tiempo, dar traslado de la resolución
adoptada, a los solicitantes de la instancia motivo de la pro-
puesta.

En este instante entran en el Salón los Sres. Tolosa y Gorau.

Seguidamente se da cuenta de la enmienda que se insinúa a
continuación, formulada al dictamen número 12 del Orden del
Día, denegatorio de la petición de Don Jacinto Acevedo Barade-
mont, sobre prolongación línea transporte viajeros y establecimien-
to de otra enmienda que en su parte dispositiva dice así:—

12, 13 y 16.
se acuerda aprobar
tres enmiendas for-
muladas, respecti-
vamente, a los dic-
támenes del Orden
del Día, números

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. — Con vea sean pocos los proble-
mas Municipales, que sean seguidos por el público con la
pasión que lo es, desde hace años y medio, el ya tan discu-
tido problema de los Transportes Urbanos. — A la solución del
mismo se han dedicado muchas horas de estudio, y ha si-
do objeto de intranquilidades y disgustos para esta Corpora-
ción. — Hoy se halla este en un punto crítico porque se afecta
directamente a la economía doméstica con carácter general,
y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento
deben ir unaminados o no a sanear, ya que ello no
está en nuestro alcance, si a paliar en la medida que se
pueda, las cargas que pesan sobre los intereses de los que
administramos. — Por haberse alicado lo insuficientemen-
te, no es menester hacer hincapié sobre las tarifas publica-
das por la Compañía de Tranvías Interurbanos de Pal-
ma, que ha levantado una oleada de protestas alguna
de las cuales se ha traducido dentro de las Oficinas de
este Ayuntamiento en forma de pliegos de firmas que
hacen ver la casi unanimidad de la opinión general. —
A la sombra de estos aumentos, que pesan a todas las auto-
rizariones que sean, constituyen un auténtico problema
económico para los usuarios de las líneas ya existentes o
el establecimiento de unas nuevas, sin que por los que han

12, 13 y 16.

hechos dichos ofrecimientos, se pida nada a cambio, por-
tanto de contexto, de las instancias que obran en el expe-
diente, se ve claramente que cuanto se pide es sin perjuicio
de los acuerdos tomados y las medidas que en lo sucesivo to-
mame la corporación. = Por tal motivo y siendo que la in-
stancia del Sr. Acevedo ofrece cubrir una línea por unos pre-
cios que representan casi el cincuenta por ciento de los ac-
tuales vigentes de la Compañía de Tranvías Eléctricos In-
terurbanos, se hace preciso que esta corporación se percate
del beneficio popular que ello representa y analice la
fórmula legal encaminada a otorgar este beneficio que
ningún problema de carácter va a crear. = A fin de
los Concejales que nombran, esta facultad de conceder
tales autorizaciones, es como concesión administrativa,
casi de pleno derecho de las facultades de la Alcaldía. =
Con el fin de evitar que en un día pudiera esta solici-
tud mejor dicho, esta autorización, constituir la base de
unos derechos, es por lo que debería llegarse a ello, me-
diante un permiso máximo de seis meses, o antes, ca-
so de que el Plan General, o concurso de Proyecto de Plan,
se lleve a efecto. = Por ello, los Concejales que nombran, tie-
nen a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la pre-
sente Enmienda. = 1.º - Que la solicitud presentada por
don Jacinto Acevedo Casademunt, sea admitida a
trámite y siendo la resolución de dicha petición, de fa-
cultad de la Alcaldía que se requiera al Excmo. Sr. Al-
calde, que proceda a autorizar al indicado peticionario
para que prolongue la línea de La Vileta, que actual-
mente ostenta hasta el límite solicitado, con la obliga-
ción de respetar en todo momento las tarifas itinerarias
y frecuencias que indica, que los coches que usen las
expresadas líneas reúnan las condiciones técnicas in-
dispensables para tales servicios. = 2.º - Que dicha auto-
rización no tendrá más validez que el carácter que co-
mo tal pueda tener, ni que cree a favor del peticiona-
rio derechos de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de

los acuerdos vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de transportes. = Este es el parecer de los concejales que suscriben, no obstante el Excmo. Ayuntamiento tiene acordado: = Sesión de Hallona a 9 de Marzo de 1959. = Juan Alberti. - Salvador Llopis. - Torada. - B. Ventayol. - F. Galvín. - Planas. - Juan Bausá. - Todos suscritos."

Acto seguido se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día con el número 12.

Jr. Galvín: Solicita que se lean los precios ofrecidos por el Sr. Acordado y demás condiciones.

Jr. Llopis: Dice que hay tres asuntos que versan sobre el mismo tema y sería conveniente que se discutieran conjuntamente.

Seguidamente se da lectura a la enmienda formulada al dictamen n.º 13, que es del siguiente tenor: _____

"Al Excmo. Ayuntamiento. - Tal vez sean pocos los problemas municipales, que sean requeridos por el público, con la pasión que lo es, desde hace años y medio, el ya tan discutido - problema de los Transportes Urbanos. - A la solución del mismo se han dedicado muchas horas de estudio, y han sido objeto de intranquilidades y disgustos para esta corporación. - Hoy se halla éste en su punto álgido, porque se acepta directamente a la economía doméstica con carácter general, y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento, deben ir encaminados, oint a sanear, ya que ello no está a nuestro alcance, ni a paliar en la medida que se pueda, las cargas que pesen sobre los intereses de los que administramos. = Por haberse airado lo suficientemente, no es necesario hacer hincapié sobre las tarifas publicadas por la compañía de Tranvías Suburbanos de Talma, que ha levantado una oleada de protestas, alguna de las cuales se han traducido, dentro de las Oficinas de este Ayuntamiento, en forma de pliegos de firmas que hacen ver la casi unanimidad de la opinión general. = A la sombra de estos aumentos, que pese a todas las autorizaciones que sea, constituyen un auténtico problema económico para los usuarios de las líneas de auto-

buses, han sido ofrecidas a este Ayuntamiento, la prórroga de unas líneas ya existentes, o el establecimiento de nuevas, sin que por los que han hecho dichos ofrecimientos, se pida a cambio nada, por cuanto de contexto de las instancias que obran en el expediente, se ve claramente que cuanto se pide es sin perjuicio de los acuerdos tomados y las medidas que en lo sucesivo tome la Corporación. Por tal motivo, y viendo que la instancia de Don Gabriel Martorell Mairata, ofrece cubrir una línea por unos precios que representan casi el cincuenta por ciento de las actuales vigentes de la Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanos, se hace preciso que esta Corporación se percate del beneficio popular que ello representa y analice la fórmula legal enaminada a otorgar este beneficio que ningún problema de carácter legal va a crear. = A juicio de los concejales que suscriben, esta facultad de conceder tal autorización, así como convenien administrativa, cae de Mendentes de las facultades de la Alcaldía. - Y con el fin de evitar que en un día perdiera esta solicitud, mejor dicho, esta autorización, constituya la base de unos derechos, es por lo que debería llegarse a ello, mediante un permiso máximo de seis meses, o antes, caso de que el Plan General, o convenio de Troncos de Plan, se lleve a efecto. = Por ello, los concejales que suscriben, tienen a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la presente Enmienda: = 1.º - Que la solicitud presentada por Don Gabriel Martorell Mairata, sea admitida a trámite, y siendo la resolución de dicha petición de facultad de la Alcaldía, que se requiera al Dho. Sr. Alcalde, que proceda a autorizar al indicado peticionario, para que establezca la línea que señala, hasta el límite solicitado, con la obligación de respetar en todo momento, las tarifas, itinerarios y frecuencias que indica, que los coches que cubran las expresadas líneas reúnan las condiciones técnicas indispensables para tales servicios. = 2.º - Que la autorización que se señala, lo sea por un plazo máximo de seis meses, debien-

do cesar antes, si con anterioridad se ha resuelto el contenido de Proyectos que tiene acordado este Ayuntamiento. = 3º.- Que dicha autorización no tendrá más validez que el carácter que como tal puede tener, sin que cree a favor del peticionario, de acuerdo de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de los acuerdos vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de transportes. = Este es el parecer de los concejales que acudieron, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordara: = Palma de Mallorca, 9 de Marzo de 1959. = Salvador Llopis. - Juan Alberti. - Torada. - Juan Pauca. - Bartolomé Ventayol. - Francisco Salvo. - Hanas. - Todos rubricados."

Seguidamente se da lectura al dictamen n.º 13, relativo a que sea denegada la petición de establecimiento de línea de transportes de viajeros por Don Gabriel Martorell Mairata.

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada al dictamen número 16, que es del siguiente tenor:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Tal vez sean pocos los problemas Municipales, que sean seguidos por el público con la pasión que lo es, desde hace años y medio el ya tan discutido problema de los Transportes Urbanos. = A la solución del mismo se han dedicado muchas horas de estudio, y ha sido objeto de intranquilidades y disgusto por esta Corporación. = Hoy se halla éste en su punto álgido, porque se afecta directamente a la economía doméstica con carácter general, y todos los desvelos de los componentes de este Ayuntamiento deben ir encaminados si no a salvar ya que ello no está en nuestro alcance, si a paliar en la medida que se pueda las cargas que pesan sobre los intereses de los que administramos. = Por haber circulado lo suficientemente, no es necesario hacer hincapié sobre las tarifas publicadas por la compañía de Tranvías Interurbanos de Palma, que ha levantado una oleada de protestas algunas de las cuales se han traducido dentro de las Oficinas de este Ayuntamiento en forma de pliegos de firmas que hacen ver la con unanimidad de la opinión general. = A la sombra de estos aumentos, que pese a todas

las autorizaciones que sean, constituyen un autentico problema resuamido para los usuarios de las lineas de autobuses, han sido ofrecidas a este Ayuntamiento, la prorroga de unas lineas ya existentes o el establecimiento de nuevas, sin que por los que han hecho dichos ofrecimientos, se pida a cambio nada, por cuanto de contexto de las instancias que obran en el expediente, se ve claramente que cuanto se pide es sin perjuicio de los acuerdos tomados y las medidas que lo necesario tome la Corporacion. - En tal virtud y viendo que la instancia de Don Pedro Campino Payo, ofrece cubrir una linea por unos precios que representan casi el cincuenta por ciento de las actuales vigentes de la Compañia de Tranvías Electricos Interurbanos, se hace preciso que esta Corporacion se percate del beneficio popular que ello representa y analice la formula legal encaminada a otorgar este beneficio que ningun problema de caracter legal va a crear. - A juicio de los concejales que suscriben, esta facultad de conceder tal autorizacion, es como concesion administrativa, cae dentro de las facultades de la Alcaldia. - Y con el fin de evitar que en un dia pudiera esta solicitud mejor dicho, esta autorizacion, constituir la base de unos derechos, es por lo que debiera llegarse a ello, mediante un permiso maximo de seis meses, o antes, caso de que el Plan General, o convenio de Troncos de Plan, se lleve a efecto. - Por ello, los concejales que suscriben, tienen a bien a elevar al Excelentisimo Ayuntamiento Pleno, la presente Enmienda. = 1.º - Que la solicitud presentada por Don Pedro Campino Payo, sea admitida a tramite y viendo la resolusion de dicha peticion de facultad de la Alcaldia que se requiera al Sr. Alcalde de que proceda a autorizar al indicado peticionario para que prolongue la linea que actualmente ostenta hasta el limite solicitado, con la obligacion de respetar en todo momento las tarifas, itinerarios y frecuencia que indica, que los coches que cubran las expresadas lineas cumplan las condiciones técnicas indispensables para tales

servicios. = 2º.- Que la autorización que se señala se oca de un plazo máximo de seis meses, debiendo cesar antes, si con anterioridad se ha resuelto el concurso de Proyectos que tiene acordado este Ayuntamiento. = 3º.- Que dicha autorización no tendrá mas validez que el carácter esmo tal pueda tener, ni que oca a favor del peticionario derecho de ninguna clase, y sin perjuicio todo ello, de los acuerdos vigentes que tiene adoptados el Ayuntamiento en materia de Transportes. = Este es el parecer de los Concejales que nombran, no obstante el Excmo Ayuntamiento Pleno acordará. = Falma de Mallorca a 9 de Marzo de 1959. = Juan Alberti. - Salvador Llopis. - Antón Garau. - Juan Pansa. - Lorada. - Bartolomé Ventayol. - Francisco Salvá Planas. - Todos rubricados."

Seguidamente se da lectura al dictamen n.º 16, relativo a que sea rechazada de plano la petición de Don Fedro Campins Payó, relativa a autorización para prolongar línea de transportes de viajeros hasta el límite de este término, en vía batala.

Sr. Salvá: cree que ha llegado el momento de tomar una determinación radical para solucionar el problema de transportes con respecto a la elevación de tarifas, ya que ocasiona un problema de tipo económico para los usuarios de los autobuses, que ha dado lugar a protestas de todas las clases sociales y la mas perjudiciada es la económicamente mas débil, que tiene que usar los autobuses muy frecuentemente.

Si con la solución presentada hubiera unos pocos centimos no se plantearia problema, pero se trata de un cincuenta por ciento de diferencia y una rebaja de este tipo debe tenerse en cuenta por llegar a ser mas económica que la tarifa que existia con anterioridad.

Nota que la compañía de Tranvías tiene unos magnificos autobuses y cabe la pregunta de que van a servir si solamente pueden usarlos los que tienen dinero para coger un taxi.

Agrega que no se crea ningun problema de tipo legal, pues

to que se da una autorización por seis meses mientras se proyecta el concurso de Proyectos, en preparación.

Sr. Moragues: Considera que ahora no es el momento preciso para desvirtuar el Plan que se está elaborando y representaría un precedente para que muchos pidieran líneas y entonces el Plan no tendría significación, teniendo que seguirse todas las normas e incidencias para la conversión.

Sr. Perceiro: Significa que hace unos meses se adoptó un acuerdo abriendo unas bases para un concurso de líneas, y así la Corporación abrió la puerta grande, no la puerta de servicio, a todos los industriales de transportes y al adoptar aquella determinación creía que el Ayuntamiento había terminado con la situación de titubeos y de parir a derecha e izquierda, cuando confusiones en materia de concesiones. Por tanto, no entra en consideración la enmienda que tiene conceptos fáciles, pero ni se refiere a una trayectoria y así en este orden de cosas, el dictamen de Estadística es perfecto, porque va de acuerdo con los principios sentados por el Ayuntamiento, principios que debemos mantener a ultranza y, por otra parte, la enmienda propugna por una facultad que está fuera de la Corporación, por ser propia de la Alcaldía, y parece que hemos de dejarla para quien corresponda y, en este sentido, votará el dictamen.

Sr. Llopis: Dice que si solamente se tratara de seis o siete meses de aplazamiento, sería lo mejor, y pregunta si la tramitación no durará tres o cuatro años, para poner el Plan General de Ordenación de Transportes, y mientras tanto son 12, 14 o 15 pesetas diarias que tienen que satisfacer los obreros para desplazarse al sitio de trabajo y se podría interpretar que la Corporación prefiere el papeleo a la defensa de los intereses de la ciudad. Anuncia que votará la enmienda.

Sr. Salvá: Dice que en la redacción de la enmienda se ha tenido en cuenta el concurso de Proyectos y que se debe ir a realidades prácticas y no tenernos manera para que en un plazo equis los urbanos se vean favorecidos,

nuestra obligación es realizarlo, porque también es obligación nuestra salir al paso de los abusos que se están cometiendo constantemente y a nosotros se nos ha ido de las manos los transportes, pero tenemos unas líneas en las que siempre hemos mandado sobre ellas y vemos que el asunto se va de las manos y, además, el público está protestando constantemente y hemos de utilizar nuestras fuerzas y vamos a hacer cumplir nuestras exigencias y si no las cumplen les quitamos la autorización.

Sr. Maroto: Dice que se debe dar la máxima celeridad al concurso anunciado.

Sr. Salva: Dice que a todas las cosas se les puede dar la máxima celeridad si no tuviéramos una Ley Administrativa, que no hace más que poner obstáculos a la Administración Local y se sabe que las Corporaciones Locales se mueven con una lentitud exagerada como consecuencia de la Ley, y por mucha celeridad que se le dé al asunto, han de pasar 6, 7 u 8 meses, imponiendo que se lleve a efecto, aun que es de opinión particular que no se llevará a término y deben darse explicaciones al pueblo que tiene que pagar los precios que se le han impuesto.

Sr. Fereiro: Dice que el concurso ha sido anunciado en el Boletín y está en fecha hábil para presentar, de acuerdo con las Bases, las peticiones que sean oportunas y le sorprende que haya peticiones para las líneas a precario y no para las líneas en concurso, y mal podría resolverse en forma definitiva cuando se está en tiempo hábil y tienen medios para entrar por la puerta grande, dentro de una conveniencia de cuarenta años, y pretenden entrar por la puerta de servicio, con la cantidad de problemas de orden político y práctico que viene creando.

Sr. Salva: Dice que en la enmienda se establece el plazo de seis meses, pero que cesará antes si durante el mismo se llevara a efecto el concurso de Proyectos y tuviera efectividad.

Secretaria: Dice que en este Pleno, bajo el n.º 15, viene al estudio del Ayuntamiento una denegación de una



petición de la Compañía de Fiancias; reclamando el-
transcurso no está en tiempo hábil para la presentación de
Proyectos.

Sr. Llopis: Pregunta a la Secretaria si se podrá concertar-
dentro de 6 ó 7 meses.

Secretaria: contesta que no puede asegurarlo por no cono-
cer cuando se reunirá la Comisión.

Sr. Alberti: Anuncia que votará a favor de la unificación,
por ir en bien del público.

Sr. Pereiro: Recuerda unas concesiones de servicios hechos
por el Ayuntamiento y cuando se pretendió que cesaran
interpusieron recurso contra el cese y conocimos por expe-
riencia lo que representan los servicios a precario para en-
trar pero después ya se verá quien los quita.

Sr. Salvá: Cree que no se puede establecer comparaciones
con situaciones anteriores, por tratarse de autorizaciones a
precario, algunas de ellas, confirmadas por el Tribunal Su-
premo, por el transcurso de unos cuantos años, y para evitar
este posible peligro se establece el plazo de seis meses como
máximo.

Sr. Pereiro: Dice que ignoraba que una concesión a precario
hubiera sido confirmada por el Supremo; sino que
se trataba de unos precaristas y se determinó que el Ayun-
tamiento era competente, sin entrar en el fondo de la con-
cesión, ni en la forma, puesto que no podían consolidarse
lo que no había nacido con arreglo a la Ley, y el fal-
lo fue que el Ayuntamiento obraba dentro de su competencia.

Sr. Salvá: Estima que una concesión por el transcurso de
unos años consolida sus derechos, pero que no tiene los
antecedentes a mano para poder contestar concretamente,
pero aparte de todo esto, con respecto a los precaristas, re-
moró una resolución extraordinaria y no cesaron por-
que no se tomó la medida dracónica de hacerles cesar.
y recuerda que hay otras líneas que circulan hoy sin tener
ningún derecho.

Sr. Pereiro: Refiriéndose a las líneas que circulan y no tie-

uen permiso, dice que es un hecho que se ignora y prefiere que se preste un servicio ignorándolo que recurriendo un decreto que luego cree dificultades de orden subjetivo.

Sr. Salva: Dice que las dificultades que pueden aparecer, son en beneficio del público que no quiere entender en cuestiones de leyes y a esto tiende la enmienda.

Sr. Maroto: Manifiesta su recencia de que debería quedar sobre la Mesa para su estudio.

Sr. Salva: Opina que lo mejor es resolverlo de una vez.

Sr. Llorens: Solicita que se pase a votación.

Secretaria: Dice que este asunto viene como enmienda contraria al dictamen y que la Secretaria ha procurado prescindirse de la cuestión, pero solicita para formar su propio juicio, que se le haga una aclaración y la primera es si se trata de sujeción a la Alcaldía para que obre en la forma que estime adecuada (Sr. Salva: que se admita a trámite y sujerir a la Alcaldía), como facultad de la Alcaldía que quedaria a merced de la potestad del Sr. Alcalde; el segundo aspecto, ignora la Secretaria si los caminos que abarcan el recorrido son vías municipales, provinciales o estatales (Sr. Salva: que es competencia del Municipio), hasta ahora se han venido autorizando servicios a precario y se permite significar que los precaristas es sin plazo y requiere la conveniencia de que no se fije el plazo de seis meses, sino que quede en libertad para que se pueda decidir en el momento oportuno.

Sr. Salva: No tengo ningún inconveniente, siempre que sea dar facilidades, ya que lo único que se quiere es el bien del público.

Sr. Maroto: Después de la intervención de la Secretaria, insiste en que quede sobre la Mesa para aclarar estos puntos y desea que conste que todos están obligados a defender el bien público y opina que el votar en contra del dictamen es representar en contra del bien público.

Sr. Salva: No se opone a que quede sobre la Mesa pero desea

que cuenta que el pobre obrero que tiene que pagar el disco es digno de que se le tenga un poco de consideración.

Sr. Maroto: Dice que le parece bien lo manifestado por el Sr. Salva, pero que no solamente se ha de tener un poco de consideración, sino el máximo y que una vez aclarado que estén ciertos extremos, se podrá votar.

Sr. Llopis: Estima que se podría aprobar la enmienda pues la Alcaldía quedaría facultada para otorgar estas líneas, ni lo estima favorable, pero que el que quede sobre la Mesa no le parece correcto.

Sr. Ferris: No ve que se pueda facultar a quien tenga facultades.

Sr. Salva: Agrega que el día de mañana pudieran surgir complicaciones con esas autorizaciones que se concedan y para conjurar este pequeño peligro de si el acuerdo ha sido del Ayuntamiento Pleno, es por lo que se propone que se conceda la Alcaldía, ya que parece más fácil el que en el momento oportuno pueda ser retirada.

Sr. Ferris: Está conforme en que son facultades del Ayuntamiento, cuando se conceden atemperadas al Reglamento de Servicios Municipales, pero no con una enmienda y no cree que el Ayuntamiento pueda adjudicar o establecer servicios o normas, que no estén sujetas o atemperadas al Reglamento que desarrolla a la Ley y no discute la facultad.

Sr. Llopis: Aclara que es una sugerencia a la Alcaldía.

Sr. Maroto: Insiste en que quede sobre la Mesa, salvo que la Alcaldía considere que es de urgencia y entonces se podría pasar a votación.

Sr. Llopis: Fide que pase a votación.

El Sr. Sr. Alcalde ordena la votación.

Se votan, conjuntamente, las tres enmiendas y los tres dictámenes:

Votan a favor de los dictámenes los señores: Maroto, Ferris y Moragas.

Votan a favor de las enmiendas los señores: Llopis, Garau, Alberti, Colson, Sartre, Bansa, Llada, Salva, Ventayol y



la Presidencia.

Dr. Salas: Dice que antes de entrar en otro asunto existe la m- gerencia referente al plazo y quisiera que quedara aclarado que desaparece el plazo de los seis meses.

Consecuentemente se acuerda aprobar las tres enmendadas, eli- minando de las mismas la cuestión del plazo de seis meses, por diez votos a favor y tres en contra.

14.

Seguidamente se acuerda desestimar la petición de la Com- pañia de Tranvías Electricos Interurbanos, mediante instan- cia de 17 de diciembre de 1958, por lo que se refiere a que el Ayuntamiento sufrague los gastos de apunado de calles, una vez levantados los carriles, y que no renuncie a los impres- tos municipales a que viene obligada a satisfacer la mun- cipalidad solicitada, por impedirlo la legislación munici- pal vigente.

se acuerda denegar a la Compañia de Tran- vias arreglo pavi- mentación y con- servación impuestos municipales.

Dr. Llorens: Significa que muchas calles se están pavimen- tando con material distinto al resto de la pavimenta- ción y estima que debería darse cumplimiento a la condición quinta del Decreto.

15.

Seguidamente se acuerda desestimar la petición munici- pal del 16 de Enero próximo pasado por Don Juan Florit Carre, Director de la Sociedad General de Tranvías Electricos Inter- urbanos de Palma de Mallorca, en reclamación del amon- to del concurso de Proyectos para la ordenación del trans- porte urbano en el ámbito de este término municipal y que se continúen los trámites legales que procedan para la conti- nuación del expediente oportuno, iniciado en virtud del acuer- do plenario de 23 de diciembre pasado sobre convocatoria de concurso de proyectos para la ordenación del transporte - urbano de viajeros, indicado ya.

idem. idem. idem. re- lante anunciado pu- blicado en relación con el concurso de Proyectos para li- neas transporte de viajeros.

Dr. Llorens: Significa que muchas calles se están pavimen- tando con material distinto al resto de la pavimenta- ción y estima que debería darse cumplimiento a la condición quinta del Decreto.

17.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que a con- tinuación se transcribe:

se acuerda darse por enterada exento Comisionario Fe- rroviario n: 12, acep- tando prórroga.

" Primer.- Darse por enterado del exento remitido por el Comisionario Municipal para la ejecución de la Refor- ma Parcial n: 12 de esta ciudad, Don Pedro Aleover Jureda por el cual se acepta íntegramente el acuerdo adopta-

do por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Febrero próximo pasado y que le fue comunicado el día 12 del citado mes y año, relativo a la prórroga nueva que le fue concedida por un plazo de ocho meses. = Segundo. - Se reservan recíprocamente ambas partes contratantes los derechos y acciones que puedan competentes como consecuencia de la convenión aludida. = Tercero. - Que a los efectos intercorridos de cómputo para la iniciación de la citada prórroga, se entienda que la misma empresa el día del recibo por el beneficiario de la comunicación del presente acuerdo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará con su superior criterio, lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 4 de Marzo de 1959. = El Alcalde, - Juan Marañón. - Publicado."

18.

Se acuerda dar por enterada de un escrito del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobando el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1959, del Servicio Municipalizado de Tiempos Fiebles.

Seguidamente se acuerda dar por enterada de un escrito del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobando el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1959, del Servicio Municipalizado de Tiempos Fiebles.

19.

Se acuerda dar por enterada acuerdo C. M. F. concediendo paga extraordinaria completa al jefe Policía Municipal.

Seguidamente se acuerda dar por enterada de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concediendo la paga extraordinaria de Navidad, completa, al jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

20.

Se acuerda ratificar acuerdo C. M. F. sobre permanecer en recurros.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a permanecer en los recurros contenciosos-administrativos interpuestos por los señores Don Andrés Real y Don Nicolás y Doña Agustina Morey, contra acuerdos que afectan a fincas de la calle Mirónas y Birretena.

Por falta de número de concejales, el número dos queda sobre la Mesa.

URGENCIA

5 y 11.

Se acuerda dar por enterada escrito

de declaración de urgencia: En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, en el Orden del día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes: - Seguidamente se acuerda dar por enterada de dos escritos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, aprobando en definitiva, después de determina-

Delegación de Hacienda
 y aprobación de los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento y Especial de Urbanismo.

dos rectificaciones, los Presupuestos: del Interior, Ordinarios, para el ejercicio de 1959, y el Ordinario de Urbanismo, para el mismo año.

Seguidamente se acuerda aprobar la moción que se inserta a continuación:

115.

Se acuerda aprobar siguiente moción, por se tiene a bien otorgarle la aprobación:

Moción relativa al Parque de Bellver.

1.º - Considerar que es de primerísima necesidad la conservación y mejoramiento del Parque de Bellver, para que en un plazo relativamente corto se convierta en un fondo gran parque. = 2.º - Que por el personal técnico de esta obra, se confeccione un plano de senderos que recorran y atraviesen en varias direcciones todo el bosque, procurando que los arbores que coinciden en ellos (pinos, algarrobos, olivos, etc.) sean a ser posible, respetados. = 3.º - Que el material que se destine a la construcción de los referidos senderos, sean las piedras del mismo bosque, las que han de servir para formar los bordes de los mismos. = 4.º - Que se planten, a la mayor brevedad posible, todos aquellos árboles, arbustos y plantas que sean necesarios y que posee el Ayuntamiento en sus viveros del Font d'Enca y ba'n Llisona. = 5.º - Que, previa selección por el Jardiner Mayor, el Presidente de la comisión de cultura, proponga al Ilust. Sr. Alcalde, el nombramiento de varios peones, para ser destinados al servicio de conservación del parque que se proyecta, lo que representaría como único gasto al Ayuntamiento, la cantidad de setenta y una mil setenta y cinco Pesetas con Ochenta y seis céntimos, para los meses de Abril a Diciembre, del corriente año, calculados los jornales a base de 34' ptas. y demás emolumentos reglamentarios. = 6.º - Que se encargue al Jardiner Mayor, Don Juan Alemany, del cuidado, conservación y mejora del arbolado y de las infinitas plantas silvestres existentes en el Parque de Bellver. = Como Conditores, 4 de marzo de 1959. = Juan Bausà. - Juan Albertí. - Miguel Fullana. - J. L. Hovaguer.

Antonio Garau. - Francisco Jaba. - Claudio Marqués - Sebastián Serra de Gayta. - Manuel Solam. - Bartolomé Ventayol. - Francisco Vadelh. - (Todos rubricados)."

IV.

Se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre formular acuerdo con el Ayuntamiento Municipal Permanente, sobre formular reclamación económica administrativa, en virtud de la Ley de Bases de las Personas Jurídicas, por el ejercicio de 1959.

Se acuerda dar por enterada, y ratificar, los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificaciones a personal de este Ayuntamiento, en las cantidades fijadas en el primer acuerdo citado.

V. - VI.

Se acuerda dar por enterada, y ratificar, los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificaciones a continuación:

Acto seguido se acuerda aprobar la Moción que se indica a continuación:

VII.

"Al Excmo. Ayuntamiento Dno. = En un hecho axiomatico que, con la evolución de los tiempos y por ende del progreso, se facilita el desarrollo de la labor individual y colectiva. - La ciencia con sus innovaciones, ha dotado a la sociedad de elementos que, tanto por su condición, como por las circunstancias de la vida actual, se convierten, no ya en un mero signo exterior de riqueza considerado de lujo o de simple comodidad, sino por el contrario, de una necesidad indispensable. - No referimos concretamente a los actuales medios de transporte y no precisamente a los colectivos, utilizados solamente por un sector de la población, sino a los utilizados por imperativo de las propias necesidades del interesado, sin cuyos vehículos propios, como elemento de trabajo, quedarían en inferioridad de condición y hasta incluso inutilizados para desarrollar su cometido diario. = Este sector es el que precisamente merece una atención especial, ya que en alarmante proporción, crea irremediables problemas. - Esperarlos o pretender su solución espontánea, nos llevaría inevitablemente y en un futuro no muy lejano, al confusionalismo y al propio caos. - Su manifestación pro-

que nos anuncia de tal forma que, si bien hoy puede con-
 ceptuarse de sencilla preocupación, se traduciría luego en una
 verdadera pesadilla. - Debemos pues ser realistas y en este caso
 previos, dedicando nuestros esfuerzos al logro de una solu-
 ción practicable y objetiva. - Debemos afrontar con la mayor mag-
 nia el caso que tratamos, y al decirlo así, nos referimos concre-
 tamente al aparcamiento de vehículos en la vía pública. = No
 ignoramos se trata de un problema universal, finto si se quiere
 del avance de la técnica, pero no es menor cierto que dichos
 vehículos, por su utilidad y condiciones de adquisición, se
 multiplican a un ritmo tal que su presencia en diversos
 sectores, es superior a las posibilidades de absorción en las
 vías urbanas de nuestra ciudad. - El mayor exponente del
 caso que comentamos, se manifiesta en la parte alta de la
 ciudad y en la zona comprendida entre las Plazas de San
 Antonio y Bonquista. = No obstante los particulares referidos,
 reúne nuestra ciudad una condición bajo nuestro punto
 de vista, que puede contribuir a la solución de este pro-
 blema. - Dispone providencialmente de unas avenidas
 que circundan el caso antiguo y por su privilegiada
 ubicación, entasan con regularidad angular el centro
 de la población con su ensanche, formando una verdade-
 ra antecámara apropiadísima para estos menesteres. - Di-
 chas vías, de gran amplitud, pueden ser utilizadas
 convenientemente y, aparte de conservar su estructura
 y demás aspectos de urbanismo y técnicas, incluso si
 se quiere, de tradición, pueden cumplir una misión prác-
 tica, resolviendo este problema que no dudamos es de com-
 petencia municipal. = Para dar una mera noción de la
 magnitud del caso que tratamos, basta considerar las
 siguientes y elocuentes cifras, que de por sí, hacen innu-
 merario cualquier otro comentario. - La matrícula de vehí-
 culos en Septiembre de 1956 era de unas 15.000 unidades.
 Hoy, este mismo registro rebasa la cifra de 30 mil y han
 transcurrido poco más de dos años. - Se comprende con faci-
 lidad, que se continúe este ritmo de inscripción ya com-

bado, nos formulemos la siguiente pregunta: ¿Cuál será la situación de este Municipio ante hechos tan evidentes en el año 1961 y sea, una vez transcurridos dos años más? = Lo que nos indican las cifras detalladas con sus lomas y manifestada advertencia, nos permite a esta Corporación contemplar imposible la llegada de este momento. - Si así lo viviéramos, nos exponemos a que éste, tan temido, se nos presentara como una verdadera tragedia y una solución rápida e impremeditada en esta ocasión, extravasaría seguramente las posibilidades de este Municipio. = El considerar estos catástrofes y ponderarlos inicialmente en toda su extensión y magnitud, hace que los infrasonidos, con la mayor atención, pero al propio tiempo, con la fuerza e intensidad que sus cargos les permite, se dirijan a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, para poner de manifiesto la urgente necesidad de lograr una fórmula que solucione prácticamente tan favorable problema. = Por otra parte, según nuestras noticias, anteriores Concejales ya vislumbraron esta realidad y presentaron proposiciones, - ignoramos si se tradujeron en acuerdo - para convertir las actuales avenidas en "boulevares". - Con ello se dotaría a nuestra Ciudad de espacio suficiente, para la instalación de un sistema de aparcamiento de vehículos cómodo y adecuado, que subsistiría, por lo menos durante bastante tiempo esta necesidad tan manifiesta como creciente, promovida por el acelerado aumento de los vehículos en nuestra Ciudad. = En todo lo expuesto y con la mayor consideración y respeto, tienen el honor de suplicar al Excmo. Ayuntamiento Pleno se dignen acordar lo siguiente: = 1º. - Ordenar al Sr. Arquitecto Municipal jefe, que con la máxima urgencia y con carácter preferente, confeccione el proyecto de boulevard que considere más adecuado, así como un presupuesto, para el trámite comprendido entre la Avda. del General Simón de Rivera y la Plaza de la Bonquista, construcción que reuniendo las condiciones de ornato, urbanísticas y demás propias del caso, permita el aparcamiento de vehi-

ulos junto a las aceras y en su parte central, salvando la preferencia ineludible de pasos para peatones en las calzadas y demás que exija la normal circulación de personas en estos sectores. = 2º.- Que se prevea en dicho proyecto, sin que imponga ello su inmediata ejecución, la posibilidad de un estacionamiento subterráneo a lo largo de dichas avenidas con capacidad suficiente y demás elementos adecuados a su condición. - Podría incluirse la variante de destinarlos a la instalación de establecimientos comerciales. = 3º.- Que dichos documentos, desglosando las dos sugerencias, se eleven a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación definitiva. = 4º.- Mientras tanto y a título provisional, tolerar el aparcamiento de vehículos ligeros, en la modalidad de "batería," sobre el paseo central de dichas avenidas y en los lugares que lo permita las condiciones de su afirmado, definiéndose los espacios necesarios para circulación de peatones, preferentemente. = 5º.- Reconociendo la imposibilidad económica municipal para llevar actualmente, con sus propios medios, a feliz término este proyecto, dar opción a la economía privada para realizarlo, esto es, adjudicarlo previa cualquiera de las formalidades legales de licitación. - Como contrapartida, se otorgaría la explotación de dichos aparcamientos, inicialmente por el periodo máximo que permite la Ley, a cuyo efecto, por las comisiones de Transportes, Obras y Hacienda, conjuntamente, deberá elevarse a esta Corporación el oportuno pliego de condiciones. = Animados los que suscriben de los deseos de colaboración y en la creencia de que con la propuesta que tienen el honor de elevar a V. E. cumplen con una función que les impone su propio juramento como concejales, en beneficio del común, no les resta sino replicar sea considerado este escrito, modificado o cabe, pero al propio tiempo sancionado y acordada la rápida ejecución de lo que en el mismo se propugna. = V. E. no obstante con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 7 de Marzo de 1959. = Lorada. - J. L. Heragues. - Juan Marsant. - Antonio

Garau. - J. M. Fereiro. - Juan Alberti. - Francisco Galois.
Blanas. - Salvador Llopis. - Bartolomé Ventayol. - Juan
Bausá. - (Todos rubricados)."

Sr. Alcalde: Dice que desea dar cuenta de una nota apor-
table y le ratifica poder comunicar que al despedirse
el Suspecto que ha venido a realizar los trabajos de ins-
pección, le ha manifestado que se va contentísimo de la
forma como han resultado estos trabajos y operaciones, -
empresando por decir que desde el Secretario, el Intercon-
tor, el Sr. Fluxá, Don Juan Coll, y todos los demás fun-
cionarios con que ha tratado, le han prestado la máxi-
ma colaboración y se va ratificado por el orden y la mane-
ra como se trabaja y sobre todo por el amor propio que
ha visto y de la manera como se están estudiando
las cosas, lo que representa una ratificación muy gran-
de para todo el personal que está de enhorabuena, si-
bien la perfección no existe en ninguna parte, ya que
siempre se nota algún detalle, pero ha observado que
desde el tiempo que ha transcurrido ha notado amor
propio para superarse en todos los trabajos y me ha rati-
ficado mucho, deseando que conste en acta para rati-
ficación de todos los interesados, por ser un honor y una
honra para ellos.

La Secretaria tiene palabras de agradecimiento a lo
manifestado por el Sr. Alcalde.

Sr. Garau: Se felicita porque la reforma de la calle de
Vilanova va en serio y somete a la consideración
del Sr. Fereiro una segunda parte y es la de ver si
hay manera de realizar la reforma de la Plaza Ma-
yor, pues cree que con un poco de buena voluntad se po-
dría abordar este asunto, anunciando que en próxi-
mas sesiones plenarias volverá sobre la carga, para
lograr que se lleve a cabo la resolución de este proble-
ma que califica de extrema necesidad.

Sr. Fereiro: contesta diciendo que el Sr. Garau ten-
drá ocasión el próximo jueves, en que se reúne la bo-

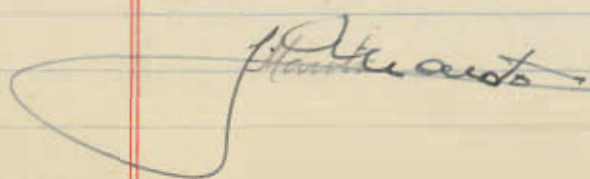
unión de Urbanismo, de ver como están los trámites res-
 pecto a la Plaza Mayor, calle Ballster, frente al Hospital-
 Militar y Generalísimo, pues se van a tratar intensamente
 estos asuntos. Con respecto a la Plaza Mayor, no puede dar-
 le una noticia exacta en cuanto a las bases económicas pa-
 ra hacer efectiva esa obra, ya que está muy adelantada,
 por la sencilla razón de que las indemnizaciones a los
 industriales afectados están ratificadas y ultimamente
 el Ayuntamiento aprobó determinada indemnización y
 cree que para atender a estas hay numerario, pero para
 afrontar la obra, el Jurado ha de determinar el valor
 de la propiedad. Con respecto a la calle de Vilanova, está
 totalmente ultimado, faltando la materialidad de rea-
 lizar la obra y se ha encargado al departamento la
 preparación de la subasta de la pavimentación.


Refiriéndose a la reforma del Jardín del Generalísimo,
 dice que el problema es más profundo por tratarse de
 unos tres millones de pesetas y tenía la esperanza de
 llegar a un arreglo con la propiedad, que cubría es-
 ta diferencia, pero se ha enterado de que un propieta-
 rio ha presentado recurso contra el convenio de la Jun-
 ta Provincial, por lo que ve difícil poder llegar a un
 acuerdo con ellos.

Por la Secretaria se hace constar que la ausencia de los señ-
 ores Concejales que han dejado de asistir al acto, no ha sido
 excusada.

Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin
 que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de
 la palabra, el Sr. Alcalde, siendo la hora veintidós,
 levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos
 márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al
 acto, y de que certifico.

El Alcalde,







Falud
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Vadell
Fco. Vadell

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Ventany
[Signature]

El Interceptor
[Signature]

El Secretario
me m. Comand

= Númer 11 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve treinta minutos del día seis de abril de mil novecientos veintinueve, me constituí en el salón de sesiones de esta Cabildo consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde actual Don Joaquin Maroto Coll, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.
El.....